



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-026-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 048.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: LANGOSTINERA TUMBES S.A.C

DIRECCIÓN LEGAL: JIRON GRAU N°614, 2º PISO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

REPRESENTANTE LEGAL: ABRAHN CASTILLO VELASQUEZ

ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA, DEL RECURSO LANGOSTINO *Litopenaeus vannamei*.

DISPOSITIVO LEGAL AUTORIZACION:

R.D N°075-2007-PRODUCE/DGA (06.09.2007) 159 Has de terreno total y 138.955 Has de espejo de agua

R.D. N°033-2008-PRODUCE/DGA (26.06.2008) 53 Has de terreno total.

RD N° 239-2014-PRODUCE/DGCHD (21.03.2014) 89.9 Has de espejo de agua.

UBICACIÓN: ESTERO HONDO, PUERTO RICO, LA RAMADA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 21-07-2015 (ACTA DE AH N° 020-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO CRU002-24-LNTM, ENTRA EN VIGOR EL 16 DE JULIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-025-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°099-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 16.07.2016.

LIMA, 31 DE JULIO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Dir. de Habilitación y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-026-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **LANGOSTINERA TUMBES S.A.C**, ubicado en **ESTERO HONDO, PUERTO RICO, LA RAMADA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES** está habilitado a partir del **16 de Julio de 2015**, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:



NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-026-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 31 de julio de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas